



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102
e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 488/2022

ARTICULO 1°: CONFÍRMESE lo acordado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Empleados Municipales del Sudeste de la Provincia de Córdoba, con fecha 28 de julio de 2022.

ARTICULO 2°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero como objetivo general de esta Ordenanza.

ARTICULO 3°: OTÓRGUESE a los empleados municipales de planta permanente los incrementos que se detallan a posterior con base del mes de mayo del corriente año, de forma remunerativa y no acumulativa. Los aumentos determinados en el acuerdo mencionado en Artículo 1° son: QUINCE POR CIENTO (15%) en el salario del mes de julio de 2022; DIEZ POR CIENTO (10%) en el salario del mes de septiembre de 2022 y DIEZ POR CIENTO (10%) en el salario del mes de noviembre de 2022.

ARTICULO 4°: ELEVESE, a los efectos que corresponda, Publíquese y cumplido, Archívese.-



MARIANO NESTOR ACCORNERO
Vice Presidenta 1°


GRACIELA INÉS TISERA
Presidenta del Bloque UCR


CARLOS ALTUNA
Concejal Municipal




ROBERTO MARCELO QUADROTTI
Presidente del Bloque
Unión por Córdoba


ANALÍA DEL VALLE BAGGINI
Presidenta del Honorable
Concejo Deliberante


MARÍA DE LOS ANGELES RICCA
Vice Presidenta 2°


DANIEL HERNÁN PASETTI
Concejal Municipal

DADO: en la localidad de Laborde a los 27 días del mes de julio de 2022 y promulgada por Decreto N°104/2022 – Acta N°50